

## TABLAS SALARIALES DEL SECTOR DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2020

Categorías y Grupos profesionales	Salario Base D = € día natural M = € mes	Plus asistencia (euros día trabajado)	Plus transporte (euros día trabajado)	Paga Junio		Paga Navidad		
				semestral	diaria	semestral	diaria	
GRUPO II								
PERITO TITULADO	M	1.594,77 €	10,11 €	2,66 €	2.141,08 €	11,83 €	2.141,08 €	11,64 €
GRUPO III								
JEFE ADMTVO.	M	1.449,71 €	9,58 €	2,66 €	1.957,50 €	10,82 €	1.957,50 €	10,64 €
GRUPO IV								
ENCARGADO	D	43,17 €	7,37 €	2,66 €	1.676,97 €	9,26 €	1.676,97 €	9,12 €
TUPISTA 1. <sup>a</sup>	D	43,20 €	7,37 €	2,66 €	1.606,66 €	8,88 €	1.606,66 €	8,73 €
OF. 1. <sup>a</sup> ADMTVO.	M	1.272,38 €	9,23 €	2,66 €	1.743,65 €	9,63 €	1.743,65 €	9,48 €
OF. 1. <sup>a</sup> o COND. 1. <sup>a</sup>	D	43,21 €	7,37 €	2,66 €	1.587,73 €	8,77 €	1.587,73 €	8,62 €

GRUPO V								
OF. 2.ª ADMTVO.	M	1.197,41 €	8,18 €	2,66 €	1.567,69 €	8,65 €	1.567,69 €	8,52 €
OF. 2.ª o COND. 2.ª	D	40,01 €	7,37 €	2,66 €	1.529,64 €	8,45 €	1.529,64 €	8,31 €
VIAJANTE	M	1.189,98 €	8,53 €	2,66 €	1.628,05 €	8,99 €	1.628,05 €	8,84 €
GUARDA VIGILANTE	D	40,22 €	7,37 €	2,66 €	1.508,42 €	8,33 €	1.508,42 €	8,20 €
GRUPO VI								
AYUDANTE	D	35,97 €	7,37 €	2,66 €	1.448,04 €	7,99 €	1.448,04 €	7,87 €
PEON ESPECIALISTA	D	36,04 €	7,37 €	2,66 €	1.397,07 €	7,72 €	1.397,07 €	7,59 €
AUX. ADMTVO.	M	1.086,46 €	7,48 €	2,66 €	1.396,59 €	7,72 €	1.396,59 €	7,59 €
GRUPO VII								
PEON ORDINARIO	D	34,54 €	7,37 €	2,66 €	1.375,56 €	7,60 €	1.375,56 €	7,48 €
FORMACIÓN								
Formación 3.º año	D	24,21 €	7,37 €	2,66 €	1.017,35 €	5,61 €	1.017,35 €	5,53 €

Formación 2.º año	D							
Formación 1.º año	D							

Categorías y Grupos profesionales	Vacaciones (Incluido Descanso Semanal)		Valor cálculo día vacaciones devengadas y no disfrutadas	Valor hora ordinaria	Horas extras 75% días laborables	Horas extras 100% sáb y festivos	
	anual	diaria					
GRUPO II							
PERITO TITULADO	1.897,93 €	5,18 €	86,27 €	15,13 €	26,49 €	30,27 €	
GRUPO III							
JEFE ADMTVO.	1.737,05 €	4,76 €	78,96 €	13,86 €	24,25 €	27,71 €	
GRUPO IV							
ENCARGADO	1.515,76 €	4,14 €	68,90 €	12,29 €	21,50 €	24,58 €	
TUPISTA 1.ª	1.516,70 €	4,15 €	68,94 €	12,21 €	21,37 €	24,42 €	
OF. 1.ª ADMTVO.	1.549,17 €	4,24 €	70,42 €	12,35 €	21,61 €	24,70 €	

OF. 1.ª o COND. 1.ª	1.517,20 €	4,15 €	68,96 €	12,19 €	21,34 €	24,38 €	
GRUPO V							
OF. 2.ª ADMTVO.	1.442,86 €	3,96 €	65,58 €	11,49 €	20,10 €	22,97 €	
OF. 2.ª o COND. 2.ª	1.421,35 €	3,89 €	64,61 €	11,47 €	20,06 €	22,93 €	
VIAJANTE	1.445,98 €	3,97 €	65,73 €	11,56 €	20,22 €	23,12 €	
GUARDA /VIGILANTE	1.427,51 €	3,91 €	64,88 €	11,48 €	20,09 €	22,95 €	
GRUPO VI							
AYUDANTE	1.299,87 €	3,55 €	59,08 €	10,53 €	18,42 €	21,06 €	
PEON ESPECIALISTA	1.302,01 €	3,56 €	59,19 €	10,48 €	18,34 €	20,95 €	
AUX. ADMTVO.	1.310,82 €	3,59 €	59,58 €	10,43 €	18,26 €	20,85 €	
GRUPO VII							
PEON ORDINARIO	1.257,35 €	3,44 €	57,16 €	10,15 €	17,76 €	20,30 €	
FORMACIÓN							

Formación 3.º año	947,35 €	2,60 €	43,06 €	7,58 €		
Formación 2.º año	854,57 €	2,34 €	38,84 €	6,81 €		
Formación 1.º año	830,37 €	2,28 €	37,75 €	6,54 €		

## ANEXO I

## CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL MADERA DE CÓRDOBA

## RENDIMIENTO DEL AÑO 2020

Cuadro de trabajos mínimos a realizar por jornada normal de 8 horas de trabajo, en colocación de carpinterías de madera en obras

	N.º Unidades	Precio Unidad del exceso de Producción (Euros)

1. Colocación de hoja de paso para pintar o similar en cerco metálico con 3 pernios o bisagras, heje de picaporte tubular y manivela.	6,5	5,74 €
2. Colgado de hoja de paso para pintar o similar en cerco de madera con 3 ó 4 pernios o bisagras y el correspondiente herraje de cierre con manivelas o pomos.	5,5	6,89 €
3. Colgado de hoja de paso enrasada fina en cerco de madera con 3 ó 4 pernios y el correspondiente herraje de cierre con manivelas o pomos.	4,5	8,62 €
4. Colgado de hoja de paso moldurada maciza en cerco de madera con 4 ó 5 pernios o bisagras y el correspondiente herraje de cierre con manivelas o pomos.	3,5	11,55 €
5. Colgado de hoja de entrada a piso, enrasada para pintar en cerco metálico, con 3 pernios o bisagras, el correspondiente herraje con su mirilla y tirador.	5,5	6,89 €
6. Colgado de hoja de entrada a piso, enrasada para pintar o similar en cerco de madera, con 4 ó 5 pernios, el correspondiente herraje de cierre, mirilla y tirador.	4,5	8,62 €
7. Colgado de hoja de entrada a piso, enrasada fina de cerco de madera de 4 ó 5 pernios o bisagras y el correspondiente herraje de cierre, mirilla y tirador.	3,5	11,55 €
8. Colgado de hoja de entrada a piso, maciza de casetones homoldurada, con 5 pernios o bisagras y el correspondiente herraje de cierre, mirilla y tirador.	3,5	11,55 €
9. Revestido de bastidores puertas de piso o de paso, con fijación del acero al contracerco y colocación de tapajuntas planos por ambas caras.	4,5	8,62 €
9 (bis) El mismo con tapajuntas moldurado	3,5	11,55 €
10. Colocación de regresos de alicatado a una cara, dejándola enrasada con el azulejo.	15,5	2,53 €
11. Colgado de hoja de armario para pintar, tanto la que lleva pasadores y cierre, como para las que no, con 3 pernios o bisagras y tiradores.	6,5	5,78 €
12. Colgado de hoja de montante de armario para pintar con dos pernios o bisagras con el correspondiente herraje de cierre con su tirador.	6,5	5,70 €
13. Revestimiento de armario (entendiéndose por hueco cada una de las partes de armario dispuestas para alojar una o más hojas) comprendiendo repaso del contracerco y colocación del cerco a estañillón, incluso parte proporcional de tapajuntas.	3,5	10,64 €
14. Colgado de hoja de armario de chapas finas tanto para los que lleven pasadores y cierre como para los que no, con 3 pernios o bisagras y su tirador	5,5	6,89 €
15. Colgado de hoja de montante de armario de chapas finas con 2 pernios o bisagras y el correspondiente herraje de cierre con su tirador.	5,5	6,89 €
Puertas solapadas tendrán un aumento de 18,60 minutos cada una.		

Puertas correderas de cualquier tipo, tendrán un aumento Por hoja de 18,60 minutos cada una.		
Entrepapeños de armarios de menos de 1,50 metros de longitud.	5,5	6,89 €
Entrepapeños de armario de más de 1,50 metros de longitud	4,5	8,62 €
16. Colocación de tapajuntas de madera para pintar una cara de puerta.	20,5	1,68 €
Colocación de tapajuntas de madera fina en una cara de puerta.	16,5	2,29 €
17. Colocación de tapajuntas moldurados en una cara de puerta.	11	3,45 €
18. Colocación de tapa de capitalzado: embisagrada con su cierre de hasta 2 metros de longitud.	13	2,80 €
Embisagrado con su cierre de más de 2 metros de longitud	8	4,93 €
Atornillado con su cierre de más de 2 metros de longitud	13	2,80 €
19. Colocación de persianas con accesorios normales; de hasta 1,50 metros.	6,5	4,29 €
De hasta 1,50 metros de longitud con manubrio	6,5	5,75 €
De más de 1,50 metros de longitud.	8	4,93 €
20. Colgado de hoja de ventana tanto para las que lleven falleba o pasadores como las que no.	6,5	5,74 €
21. Colgado de hoja de balcón tanto para las que lleven falleba como para las que no.	5,5	5,74 €

**RENDIMIENTOS TONELERÍA**

	Unidades	Euros

1	Barriles de 2,4 y 8 litros	6	6,26 €
2	Barriles de 16 a 32 litros	5	7,73 €
3	Barriles de 64 litros	4	9,83 €
4	Barriles de 8 arrobas	3	13,79 €
5	Medias Botas	2	12,07 €
6	Botas y Toneles	1,5	27,64 €

## ANEXO II

SEGUROS	
A Muerte Natural	7.169,76 €
B Por muerte acaecida por accidente o enfermedad profesional	35.349,76 €
C Por incapacidad parcial	7.169,76 €
D Por incapacidad total	27.546,34 €
E. Por incapacidad permanente absoluta para todo trabajo y gran invalidez acaecida por accidente o enfermedad profesional	35.349,76 €
DIETAS	
Dieta Completa	33,10 €
Media Dieta	16,56 €

Desgaste de Herramienta	1,43 €
Ropa de trabajo	8,53 €
Desplazamiento superior 7 días	1,57 €
Manutención	3,06 €

**ANEXO III  
CALENDARIO LABORAL DEL SECTOR DE LA MADERA Y EL MUEBLE PARA LA PROVINCIA  
DE CÓRDOBA AÑO 2020**

La jornada ordinaria anual para el año 2020, queda establecida en 1.752 horas efectivas de trabajo, que se distribuirán, de lunes a viernes.

La Comisión Paritaria del Convenio ajustará la jornada laboral cada año.

**Para el año 2020, el ajuste del exceso de jornada no, contendrá un día en la Feria de cada localidad, salvo que superada la situación provocada por la pandemia derivada del COVID 19 se produzcan las mismas, y se estará a lo señalado en el anexo III del presente convenio colectivo para el ejercicio 2020.**

**Jornada Año 2020.**

1752 Horas Anuales/ 8 Horas diarias = 219 días laborables.

**Año natural:** 366 días.

Domingos: -52 días.

Sábados: -52 días.

Festivos 2020: -14 días.

(Siendo 14 festivos, aquellos que sean coincidentes con sábados, supondrán que habrá de incrementarse 1 día los días no laborables por determinar por cada festivo en sábado)

Vacaciones: -22 días laborables.

Días inhábiles: 24 y 31 de Diciembre: - 2 días.

224 días\* 8 horas/ día: 1.792 horas

1792 horas      224 días

**Jornada anual:** 1758 horas      219 días

5 días

Siendo la jornada anual 1752 horas anuales (219 días laborables), la diferencia que resulta es de 5 días no laborables, que quedarían por determinar. A estos habrá que sumarle 1 día por cada festivo en sábado en cada localidad.

Esta será la jornada en todos los centros de trabajo, las empresas en el plazo de un mes de la publicación del presente Convenio Colectivo podrán pactar con la representación legal de los trabajadores/as, o en su defecto con éstos/as, la distribución respetando la jornada ordinaria en cómputo semanal y anual.

**CUADRO DE PERMISOS Y LICENCIAS**

Motivo de licencia	Tiempo máximo	Conceptos a devengar							Justificantes
		Salario Base	Pagas Extras	Comp. Antig.	Incent.	Comp. Conv.	Comp. puesto trabajo	Comp. nosal.	
Fallecimiento de padres, abuelos, hijos,	3 días naturales, ampliables hasta 5 naturales en caso de	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Documento que acredite el hecho

nietos, cónyuge, hermanos y suegros,	desplazamiento								
Enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de padres, suegros, hijos, nietos, cónyuge, hermanos y abuelos	3 días naturales, ampliables hasta 5 naturales en caso de desplazamiento	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Justificante médico que acredite el hecho
Fallecimiento de nueras, yernos, cuñados y abuelos políticos	2 días naturales ampliables hasta 4 naturales en caso de desplazamiento	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Documento que acredite el hecho
Enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de nueras, yernos, cuñados y abuelos políticos.	2 días naturales ampliables hasta 4 naturales en caso de desplazamiento	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Justificante médico que acredite el hecho
Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo	El tiempo indispensable	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Justificante médico que acredite el hecho
Nacimiento de hijo o adopción	3 días naturales ampliables hasta cinco días naturales en los supuestos que los haya de efectuar un desplazamiento	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Libro de familia o certificado del Juzgado
Matrimonio.	15 días naturales	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	Libro de familia o certificado oficial
Cambio de domicilio habitual	1 día laborable	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Documento que acredite el hecho
Deber inexcusable de carácter público y personal.	Por el tiempo indispensable o el que marque la norma	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Justificante de la existencia
Lactancia de un hijo menor de nueve meses	Una hora de ausencia del trabajo, o dos fracciones de ½ hora. Se podrá sustituir por una reducción de la jornada normal en Alternativamente sustitución	SI	Libro de familia o certificado de adopción						

	por reducción de jornada o acumulación en jornadas completas por acuerdo con la empresa, siempre que las necesidades de la misma lo permitan								
Traslado (Artículo 40 ET).	Tres días laborables	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Matrimonio de hijos, padre	El día natural	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Funciones sindicales o de representación de personal	En los términos establecidos legal o convencionalmente.	SI	El que proceda						
Renovación del Documento Nacional de Identidad	El tiempo indispensable	SI	El que proceda						
Recuperación del carnet de conducir, con asistencia de los cursos necesarios cuando la pérdida del mismo haya estado motivada por causa imputable a la empresa.	El tiempo indispensable	SI	El que proceda						
Acompañamiento al cónyuge a consultas de especialistas.	El tiempo indispensable	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Justificante médico que acredite el hecho
Acompañamiento de hijos menores de edad al médico especialista, siempre que acredite ser la única persona de quién depende y la cita se produzca en horario laboral; o en el supuesto de que el otro cónyuge con obligaciones laborales no pueda acudir y la cita se produzca	El tiempo indispensable	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Justificante médico que acredite el hecho + documento que acredite el hecho en horario laboral.
Acompañamiento de hijos/as afectados de grave discapacidad física o psíquica a médico especialista.	El tiempo indispensable	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Justificante médico que acredite el hecho + documento que acredite el hecho
Asistencia a consulta médica, siempre que se acredite que existe imposibilidad de asistir	El tiempo indispensable	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Justificante médico que acredite el hecho + documento que acredite el

en otro horario que no sea coincidente con el laboral y que se acredite la hora de asistencia para comprobar que la suma del periodo de ida, asistencia y vuelta al trabajo se trata de un período razonable.									hecho
---	--	--	--	--	--	--	--	--	-------